



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Innovación y la Competitividad"

049-2019

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. _____



El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, autoriza el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, aprueba el Pliego de Condiciones Específicas y designa los peritos técnicos para la "Contratación servicio de suministro de combustible, Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0003".

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2019, de fecha ocho (8) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: el Oficio núm. MH-2019-021213, de fecha trece (13) de junio de dos mil diecinueve (2019), contentivo del requerimiento interno de la compra o contratación, emitido por la División de Transportación de este Ministerio de Hacienda.

VISTO: el Oficio núm. MH-2019-022329, de fecha veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019), contentivo del requerimiento interno de la compra o contratación, emitido por la División de Mantenimiento de este Ministerio de Hacienda.

VISTA: la Certificación de Disponibilidad de Fondos, Expediente núm. 215, de fecha tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda.

VISTO: el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1562243816013ZKRE5, de fecha cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

J. P.
F. de H.
LVDG
Y. J.



VISTO: el Oficio núm. MH-2019-024424, de fecha diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, relativo a la autorización de inicio de proceso por parte de la Dirección de Coordinación del Despacho de este Ministerio.

VISTO: el Oficio núm. MH-2019-026958, de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, contentivo de la solicitud de elaboración de Acto Administrativo de Inicio de Proceso.

VISTO: el Pliego Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0003, elaborado en el mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Oficio núm. MH-2019-027403, de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), contentivo del Dictamen Jurídico del Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0003, emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: que en fechas trece (13) y veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019), se presentaron los requerimientos internos de compra de combustibles, emitidos por las Divisiones de Transportación y de Mantenimiento de este Ministerio, respectivamente.

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de julio de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio, emitió la solicitud de autorización de inicio del procedimiento, la cual fue aprobada por la Dirección de Coordinación del Despacho.

CONSIDERANDO: que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y el Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, a través de la Certificación de Disponibilidad de Fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que en fecha tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos para el procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0003, por un monto de seis millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,000,000.00).

CONSIDERANDO: que el Decreto núm. 15-17, establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que en virtud de lo anterior, fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. EG1562243816013ZKRE5, de fecha cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019), a través del Sistema de la Información de la

J. J.
J. J. J.
LVDG
Y. J.



Gestión Financiera (SIGEF), mediante el cual este Ministerio de Hacienda certifica que dispone de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en el mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), se presentó el Pliego de Condiciones Específicas para la "Contratación de servicio de suministro de combustible, Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0003".

CONSIDERANDO: que luego de examinar el Dictamen Jurídico emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil diecinueve (2019), se pudo verificar la legalidad del Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 1 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la Licitación Pública: "Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes (...)".

CONSIDERANDO: que el artículo 33, del Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, establece que: "Las licitaciones públicas nacionales e internacionales podrán realizarse en una o dos etapas. Cuando se trate de una licitación pública en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados; cuando se trate de licitación pública en una etapa, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizará en un mismo acto. En ambos casos, sólo se procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica".

CONSIDERANDO: que el artículo 35, del referido Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, contenido en el Decreto núm. 543-12, indica que: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Licitación Pública Nacional o Internacional es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

CONSIDERANDO: que el párrafo I del artículo 36, del referido Reglamento de Aplicación de la citada Ley núm. 340-06, contenido en el Decreto núm. 543-12, establece que: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a

J.P.
Fr. 4
LVDG
Y.F.



adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

CONSIDERANDO: que los numerales 3 y 8, del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios, a saber:

“3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso.

(...)

8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).”

CONSIDERANDO: que la Resolución núm. PNP-01-2019, de fecha ocho (8) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil diecinueve (2019), y establece que toda compra o contratación de bienes y servicios que comprenda un monto desde cuatro millones cuarenta y dos mil doscientos veintiséis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,042,226.00) en adelante, deberá realizarse mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional.

Por los motivos antes expuestos y dentro de las facultades conferidas por el artículo 36 del citado Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “**Contratación de servicio de suministro de combustible, Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0003**”.

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el documento contentivo del Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-LPN-2019-0003.

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores Edilberto Cordero, Aneudy Castaños y José Agustín Pérez Payano, Encargado Departamento Servicios Generales, Encargado División de Transportación y Coordinador Administrativo División de Transportación de este Ministerio de Hacienda, respectivamente, como peritos técnicos para evaluar las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B” de los oferentes participantes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'LVDG' and 'Y.J.']

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, para que inicie el procedimiento de convocatoria de la presentación de ofertas.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día primero (1ro.) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (9:00 A. M.).



Yudith Yamell Jiménez González
Directora de Coordinación del Despacho



Florinda Matrilé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros



Laura V. Díaz Gómez
Actuando en representación de
Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica



Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo



Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información

